

para la del seis del actual, que no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente numero de Sres Concejales, y de que en esta podria hacerse validamente sea qualquiera el de los que asistan segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley.

Leida el acta de la sesion anterior, y encontrandola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales.

Verifiquese la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a los dias del dos al siete del que cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Aprobacion de cuentas.

De conformidad a lo informado por la Comision primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobacion y pago a cuyo fin se decreten y espidan por el ordenador de ellos, los oportunos libramientos de las siguientes cuentas.

Otra de gastos carcelarios, ocurridos en el mes de Diciembre, ultimo, que importa mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Otra de material de Secretarias en dicho mes de Enero, que asciende a doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Otra de alumbrado por petroleo en el mes de Noviembre p.p. do que importa, mil doscientas ochenta y dos pesetas cincuenta cent.

Otra de alumbrado p.p. co por petroleo en el mes de Diciembre del mil trescientas tres pesetas, ochenta y un centimo.

Otra de alumbrado p.p. co por gas en el mes de Enero, de noventa y nueve pesetas, setenta y cinco centimos.

Otra de alumbrado p.p. co por gas en el mes de Enero de cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y seis centimos.

Otra por igual concepto en la casa Consistorial y parque de Bomberos en dicho